

Pachuca de Soto Hidalgo 15 de abril de 2015

**ACUERDO QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES**

- 1.** Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce y publicado en el periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
- 2.** El articulado transitorio del mencionado Código Electoral del Estado de Hidalgo dispone, en su artículo cuarto, la obligación al Instituto Estatal Electoral, de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal.
- 3.** Atendiendo al transitorio citado en el antecedente que precede, el día treinta de enero del presente año, el Consejo General aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y la integración de las mismas.
- 4.** El día cuatro de febrero del año en curso, los integrantes del Consejo General y los de la Junta Estatal Ejecutiva, sostuvieron reunión de trabajo a efecto de analizar y distribuir entre las comisiones ya aprobadas, los reglamentos o lineamientos que deberían emitirse por parte del Consejo General, a efecto de dar cumplimiento al articulado transitorio ya mencionado.
- 5.** En concordancia con lo anterior, la Comisión Permanente de Organización Electoral, tuvo reunión de trabajo el pasado día trece de abril del presente año, a efecto de analizar y en su caso aprobar, los lineamientos específicos para el traslado de paquetes y sobres electorales a los centros de acopio, el día de la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos el cinco de junio de dos mil dieciséis.

**6.** En dicha reunión, se contó con la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, Profesor José Ventura Corona Bruno; Maestro Joaquín García Hernández; Contador Público Carlos Francisco Herrera Arriaga; presidida por el primero de ellos; el Secretario Técnico, Licenciado Paulo Cesar Islas Lara, Director Ejecutivo de Organización Electoral; así como con la presencia del Consejero Presidente, Licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas; Consejero Electoral, Maestro Augusto Hernández Abogado; Consejera Electoral, Licenciada Isabel Sepúlveda Montaña; Consejera Electoral, Licenciada Arminda Araceli Frías Austria; y, el Secretario Ejecutivo, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; así como los representantes de los Partidos Políticos: Licenciado Roberto Rico Ruiz, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Maestro Octavio Castañeda Arteaga, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Román Oscar Cruz Quintana, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Guadalupe Rodríguez Acevedo, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; Profesor Sergio Hernández Hernández, representante propietario del Partido Nueva Alianza; y los Directores Ejecutivos que integran la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto.

**7.** Anexo a la convocatoria para la reunión de trabajo mencionada en el antecedente cinco del presente, se adjuntó el proyecto que contiene los lineamientos específicos para el traslado de paquetes y sobres electorales a los centros de acopio, el día de la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos el cinco de junio de dos mil dieciséis, para el efecto de que los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran pertinentes para ser discutidas y resueltas al interior de la reunión de la mencionada Comisión Permanente.

**8.** Dentro de la citada reunión de trabajo, los asistentes expusieron diversos comentarios relativos a la denominación que debería asignarse a los presentes lineamientos, dichas observaciones fueron atendidas oportunamente por los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, además que fueron consensuadas por unanimidad de los asistentes y aprobadas de la misma manera por los Consejeros Electorales integrantes de la citada Comisión.

**9.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior de éste Instituto, se levanta esta acta y se emite el siguiente acuerdo en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

**II.** El artículo 66, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece que el Consejo General, debe aprobar el número y ubicación de los centros de acopio, y en consecuencia se debe prever lo relativo a su funcionamiento; por su parte el cuarto transitorio del mencionado código, atribuye al Instituto Estatal Electoral, el deber de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, lo que hace necesaria la emisión del presente acuerdo.

**III.** En términos de lo previsto por el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, es atribución de las comisiones permanentes discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que deban ser presentados al Consejo General.

**IV.** Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las atribuciones mencionadas en los considerandos que preceden, la Comisión Permanente de Organización Electoral se ha reunido con el objeto de analizar el contenido de los lineamientos específicos para el traslado de paquetes y sobres electorales a los centros de acopio, el día de la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos el cinco de junio de dos mil dieciséis, el cual ha logrado el consenso de los asistentes y la votación unánime de los integrantes de la citada comisión, lineamientos que forman parte íntegra del presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar, mismos que por separado corren agregados con la firma autógrafa de los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos.

**V.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias del Código Electoral del Estado, específicamente al artículo cuarto que impone la obligación al Instituto Estatal Electoral de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, y con la finalidad de emitir las reglas operativas para la entrega de los paquetes electorales a los centros de acopio, el día de la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos el cinco de junio de dos mil dieciséis por tratarse de una elección concurrente y con el objeto de evitar el traslado innecesario de los funcionarios de las mesas directivas de casilla para la entrega de la documentación electoral, se expide el presente acuerdo.

**VI.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 66, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los lineamientos específicos para el traslado de paquetes y sobres electorales a los centros de acopio, el día de la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos el cinco de junio de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por estrados el presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página web institucional los lineamientos aprobados.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**